

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200031300
AUTO #2507

Santiago de Cali, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

1.- SUMAR a los autos la constancia de envío del citatorio a la parte demandada, diligenciado en debida forma conforme al artículo 291 del C.G.P.

2. Como quiera que el demandado no ha comparecido a la diligencia de notificación personal, notifíquesele por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ